

Una línea eléctrica aérea, trifásica, a 15 kV, de un circuito, de 17.445 metros de longitud, con origen en la subestación transformadora de interperie denominada «Santa Ana», de Valdepeñas, y final en un apoyo de fin de línea en la periferia de Moral de Calatrava (Ciudad Real).

Estará formada por conductor de aluminio-acero de 116,2 milímetros cuadrados de sección total, apoyos de hormigón en alineación con cruceta Nappe-Vuote y torres metálicas en anclaje, principio y fin de línea, con aislamiento de suspensión en cadenas de dos y tres elementos, siendo su capacidad de transporte de 2.150 kVA.

El trazado de esta línea afecta a los términos municipales de Valdepeñas y Moral de Calatrava, de la provincia de Ciudad Real.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 26 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, Decreto 3151/1936, de 20 de noviembre, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1966, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Ciudad Real, 8 de mayo de 1972.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Alberto Gallardo Gallegos.—1.614-D.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en plaza de Cataluña, 2, Barcelona, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de alta tensión y estación transformadora y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», la instalación de la línea de alta tensión a estación transformadora «Miquel», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de alta tensión.

Origen de la línea: Apoyo número 95 de la línea Figueras-Liers.

Final de la misma: En la estación transformadora «Miquel».

Término municipal a que afecta: Liers.

Tensión en KV.: 6.

Tipo de línea: Aérea, trifásica, de un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 0,147.

Conductores: Aluminio-acero de 27,87 milímetros cuadrados de sección.

Estación transformadora: Interperie sobre apoyos de madera con transformador de 60. KVA. a 6/0,380-0,220 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta Resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 24 de abril de 1972.—El Delegado provincial, Fernando Díaz Vega.—7.889-C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en calle Archs, 10, Barcelona, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, para el establecimiento de una línea de alta tensión y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléc-

tricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», la instalación de la línea de alta tensión a 25 KV., unión línea Palau Sacosta-playa de Aro con la actual línea a estación transformadora «Galligans» y derivación a la actual estación transformadora «Alfonso XII», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de alta tensión.

Origen de la línea: Apoyo número 16 de la línea Palau Sacosta-playa de Aro.

Final de la misma: En el apoyo de la línea a estación transformadora «Galligans». Del apoyo número 8 de esta nueva línea saldrá una derivación que alimentará la actual estación transformadora «Alfonso XII», actualmente a 6 KV., instalando un nuevo transformador de la misma potencia a 25/0,380-0,220 KV.

Término municipal a que afecta: Gerona y Quart.

Tensión en KV.: 25.

Tipo de línea: Trifásica, aérea, de doble circuito (línea principal) y un solo circuito (derivación).

Longitud en kilómetros: 4,998 (línea principal) y 0,138 (derivación).

Conductores: Aluminio-acero de 125,72 milímetros cuadrados de sección (línea principal) y 43,05 (derivación).

Materiales: Apoyos metálicos tipo Made y aisladores de porcelana.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía y Combustibles en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 17 de mayo de 1972.—El Delegado provincial, Fernando Díaz Vega.—7.886-C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Huesca por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica «El Ciego», Monzón, a 66 KV.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Huesca, a petición de «Hidro-Nitro Española, S. A.», con domicilio en calle Alcalá, número 11, Madrid, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica de «Hidro-Nitro Española, Sociedad Anónima», con domicilio en Alcalá, 21, Madrid, de una línea eléctrica a 66 KV., y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el capítulo III del Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1966 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Huesca, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Hidro-Nitro Española, S. A.», la instalación de la citada línea eléctrica y centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Origen de la línea: Central «El Ciego».

Final de la línea: Paquete de 66 KV. en la factoría de «Hidro-Nitro Española, S. A.», en Monzón.

Términos municipales: Estrada, Estadilla, Fonz, Almunia de San Juan y Monzón.

Tensión de servicio: 65 Kv.

Longitud en kilómetros: 20,2150.

Conductor: Aluminio-acero de 21,8 milímetros cuadrados de sección.

Apoyos: Metálicos.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Huesca, 27 de mayo de 1972.—El Delegado, Mario García-Rosales González.—7.589-C.